

secretaria. -

Tuluá, junio 22 de 2022.

A despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo de DARIO LEON GOMEZ FONTAL contra JOSE EYDER TABAREZ y memorial anexo. Sírvase proveer. -

Secretario,

ROMAN CORREA BARBOSA

**República de Colombia
Juzgado Segundo Civil Municipal Tuluá Valle**



AUTO DE SUSTANCIACION No 0662

Radicación 2021-00211-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, junio veintitrés (22) de dos mil veintidós (2022).-

Se allega por parte de la apoderada de la parte demandante en el presente el presente Proceso Ejecutivo de **DARIO LEON GOMEZ FONTAL** contra **JOSE EYDER TABAREZ**, solicitud de requerimiento al pagador de la Secretaria de Educación, para que haga efectivo la medida de embargo decretada sobre el salario del demandado

Conforme a lo anterior y dado que, revisado el expediente, da cuenta el despacho que efectivamente desde el mes de agosto de 2021, se ordenó el embargo de la quinta parte del salario del demandado, sin que a la fecha se haya consignado a la cuenta de depósitos judiciales dinero alguno, se ordenara requerir al Pagador de la Secretaria de Educación, para que informe los motivos por los cuales no se ha cumplido la orden judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

1. REQUERIR al Pagador de la Secretaria de Educación de Tulua Valle, para que informe los motivos por los cuales no se ha realizado las consignaciones a la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, del embargo que pesa sobre la quinta parte del excedente del salario del señor JOSE EYDER TABARES cc 6.524.453, ordenados mediante oficio No 033 del 09 de agosto de 2021. So pena de las sanciones establecidas en el numeral 3° del artículo 43 del C.G.P.

.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE J. CORREA ALVARES
JUEZ**

Firmado Por:

Jorge Jesus Correa Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6290fb19e385216abaa70d10ba618c81ba09ee744d349df41209cd6b7c12575**
Documento generado en 23/06/2022 02:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>